



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 25 de Abril del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000069-2023-DGPA/MC

Vistos, el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023, en razón del cual la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín sustenta la propuesta para la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico "Hualhuacuto y/o Tinllanku", ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín; los Informes N° 000350-2023-DSFL/MC e Informe N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 000083-2023-DGPA-ARD/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, según se establece en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, *"Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado (...)"*;

Que, en los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, se establece que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 inciso b) Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)"*, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, el artículo 100 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario,*

Ministerio
de Cultura



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más.”;

Que, mediante la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC se aprobaron los “Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC de fecha 03 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2023, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023 que sustenta el Informe Técnico de Viabilidad de la Determinación de la Protección Provisional del Bien Inmueble Prehispánico, el especialista de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín sustenta la propuesta de protección provisional del sitio arqueológico "Hualhuacuto y/o Tinllanku", ubicado entre los distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín; especificando los fundamentos sobre la valoración cultural positiva y niveles de vulnerabilidad del bien inmueble objeto de protección provisional, de acuerdo con los lineamientos y criterios técnicos contenidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC. En el referido informe se indica que el monumento arqueológico prehispánico viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, según lo siguiente:

“Durante la inspección ocular y constatación policial se ha observado que el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, presenta destrucción total de las estructuras prehispánicas de formas circulares y semi circulares, donde todas las estructuras arquitectónicas fueron destruidos en su totalidad, las cuales fueron colapsados intencionalmente por terceras personas no identificadas, lo cual fue destruido al 100% del área intangible del mencionado Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), ubicado como punto céntrico del MAP, entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 E: 473697.28 y N: 8677251.55 a una altitud de 3280 msnm-

- *El sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku presenta destrucción total en su integridad física y estructural, las cuales han sido efectuados por terceras personas inescrupulosas que han derribado todas las estructuras prehispánicas, literalmente todas las piedras y argamasa de barro que conformaban las estructuras se encuentra desparramados en el suelo, lo cual todas las estructuras del Monumento Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku han quedado derrumbados en su totalidad, a la fecha solamente se observan las bases y/o cimentaciones de las estructuras prehispánicas.*
- *Se pudo constatar que, este atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación fue efectuado intencionalmente, toda vez que se han destruido la totalidad de las estructuras prehispánicas del Monumento Arqueológico Prehispánico, que consta de un aproximado de 40 estructuras destruidas a lo largo de toda ladera inferior del cerro donde se ubican las estructuras.*
- *Estas destrucciones se han efectuado con el uso de picos, barretas y entre otras herramientas que permitieron derrumbar las estructuras de formas circulares y*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

semicirculares, las cuales poseían muros de hasta 1.70m de altura, las cuales todos los muros yacen en el piso.

- *En el año 2022 la Municipalidad distrital de Hualhuas intervino en el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, a través de una actividad de intervención inmediata denominado: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del acceso y del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, Provincia de Huancayo – Departamento de Junín.*
- *La destrucción estructural que ha sufrido el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es MUY GRAVE, e irreversible, toda vez que ha sido destruido en su totalidad la integridad física y estructural de los muros de las estructuras de planta circular y semicircular, solamente quedando en la base y/o cimentación.*
- *El sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku se encuentra dentro de plantaciones de eucaliptos, donde toda el área en que se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), se encuentra cubierto por plantaciones de eucaliptos.*
 - *Según las consultas efectuadas al denunciante el señor Carlos Alberto Gamarra Berrocal, así como al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas y al señor Jonny Zarate Velásquez, alcalde de la Municipalidad distrital de Hualhuas, que participaron en la inspección y constatación policial, desconocen a los autores de este execrable hecho de destrucción y atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación.*
 - *De la misma forma consultado al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, si el área donde se emplaza el sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es propiedad de la Comunidad Campesina de Hualhuas, nos indicó que son parte de terrenos comunales, pero a la fecha existen posicionarios de los predios donde se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) de la referencia.*
 - *El Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, en agosto del año 2015 fue presentando en el Informe Final que constituyó el último producto correspondiente al estudio arqueológico considerado como parte del Estudio Socioeconómico para el Proyecto de "Desarrollo de Capacidades para la Zonificación Ecológica y Económica de Región Junín (ZEE)" impulsado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín.*

Que, mediante Memorando N° 000216-2023/DDC JUN/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la propuesta de protección provisional del sitio arqueológico Hualhuacuto y/o Tinllanku, recaída en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023, para su atención;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado juntamente con el acto administrativo";

Que, mediante Informe N° 000350-2023-DSFL/MC, sustentado en el Informe N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC, elaborado por el Lic. Jorge Ronald Sulca Flores; y, en consecuencia,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

recomienda la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico Hualhuacuto y/o Tinllanku;

Que, mediante Informe N° 000083-2023-DGPA-ARD/MC de fecha 24 de abril de 2023, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional del sitio arqueológico Hualhuacuto y/o Tinllanku;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC; la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR la Protección Provisional del Sitio Arqueológico "Hualhuacuto y/o Tinllanku", ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo salvo se identifique afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por el mismo periodo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo con lo descrito en el Plano Perimétrico con código PP-02-MC- 2023 WGS84 presenta las siguientes coordenadas:

SITIO ARQUEOLOGICO HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU					
Vértice	Lado	Distancia	Angulo	Este	Norte
P1	P1-P2	21.22	102°11'60"	473567.86	8677305.41
P2	P2-P3	12.03	187°0'42"	473581.58	8677321.6
P3	P3-P4	11.22	253°14'35"	473588.18	8677331.66
P4	P4-P5	11.34	190°27'53"	473580.97	8677340.26
P5	P5-P6	9.89	111°21'46"	473572.23	8677347.48
P6	P6-P7	8.62	226°39'51"	473575.32	8677356.88
P7	P7-P8	14.98	110°30'44"	473571.21	8677364.46
P8	P8-P9	17.35	135°52'48"	473581.04	8677375.76
P9	P9-P10	9	172°16'29"	473598.33	8677377.23
P10	P10-P11	8.96	182°32'45"	473607.32	8677376.78
P11	P11-P12	13.59	173°20'47"	473616.28	8677376.73
P12	P12-P13	14.84	161°35'59"	473629.77	8677375.08
P13	P13-P14	10.39	191°20'15"	473643.18	8677368.72
P14	P14-P15	11.13	180°53'56"	473653.26	8677366.2
P15	P15-P16	8.52	200°29'15"	473664.1	8677363.67
P16	P16-P17	11.98	121°31'7"	473672.55	8677364.76
P17	P17-P18	9.18	172°43'35"	473680.07	8677355.43
P18	P18-P19	10.32	201°16'46"	473684.88	8677347.61
P19	P19-P20	12.33	161°56'59"	473693.11	8677341.38
P20	P20-P21	9.45	172°34'52"	473700.15	8677331.26
P21	P21-P22	19.9	189°57'34"	473704.5	8677322.87
P22	P22-P23	16.82	190°31'35"	473716.58	8677307.05
P23	P23-P24	20.67	186°19'11"	473729.06	8677295.77



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

P24	P24-P25	18.61	173°38'30"	473745.83	8677283.68
P25	P25-P26	18.12	180°43'35"	473759.63	8677271.19
P26	P26-P27	19.05	154°40'29"	473773.22	8677259.2
P27	P27-P28	18.21	124°4'37"	473780.74	8677241.7
P28	P28-P29	15.78	160°49'27"	473770.91	8677226.37
P29	P29-P30	25.9	177°35'27"	473758.5	8677216.62
P30	P30-P31	14.01	180°0'0"	473737.48	8677201.49
P31	P31-P32	19.87	173°11'42"	473726.11	8677193.31
P32	P32-P33	24.67	180°46'20"	473708.72	8677183.69
P33	P33-P34	17.81	156°44'1"	473687.29	8677171.46
P34	P34-P35	19.53	97°19'34"	473669.59	8677169.46
P35	P35-P36	19.12	191°11'49"	473664.94	8677188.43
P36	P36-P37	15.97	207°56'42"	473656.87	8677205.76
P37	P37-P38	22.47	167°57'7"	473644.13	8677215.39
P38	P38-P39	21.68	185°57'54"	473629.43	8677232.38
P39	P39-P40	12.8	184°19'10"	473613.62	8677247.21
P40	P40-P41	9.11	165°46'8"	473603.65	8677255.24
P41	P41-P42	15.46	165°59'46"	473598.18	8677262.52
P42	P42-P43	9.99	186°46'43"	473592.16	8677276.76
P43	P43-P44	9.95	196°46'18"	473587.21	8677285.44
P44	P44-P45	9.15	181°22'9"	473580	8677292.29
P45	P45-P1	8.8	169°41'6"	473573.22	8677298.43

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 24,493.71 m² (2.44937 ha)

Perímetro: 659.82 mL

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023, así como en los Informes N° 000350-2023-DSFL/MC, Informe N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC y en el Plano Perimétrico PP-02-MC-2023 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
-Paralización y/o cese de la afectación	x	Se deberá identificar a los propietarios de los predios, con la finalidad de notificar sobre la afectación suscitada al Monumento Arqueológico Prehispánico y comunicar a la Comunidad Campesina de Hualhuas el apoyo en la identificación de los posesionarios, por encontrarse dentro de los terrenos comunales.
- Señalización	x	Se deberá efectuar la colocación de hitos y paneles de señalización de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

<i>-Retiro de Estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios</i>	x	X Se deberá efectuar la colocación de hitos y paneles de señalización de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura.
- Otros	x	<p>- Comunicar a la Municipalidad distrital de Hualhuas, sobre la afectación para su atención de acuerdo a sus competencias, establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su Jurisdicción.</p> <p>Comunicar a la Subprefectura del distrito de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku y el apoyo en la identificación de los propietarios de los predios donde se han efectuado la destrucción al Patrimonio Arqueológico.</p> <p>- Comunicar al Juez de Paz del distrito de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku y el apoyo en la identificación de los propietarios de los predios donde se han efectuado la destrucción al Patrimonio Arqueológico.</p> <p>- Comunicar al presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku.</p> <p>- Comunicar a la Comisaría de San Agustín de Cajas, para la continuidad de las diligencias y las investigaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1467.</p> <p>- Comunicación a la DIVINCRI – Policía Fiscal de Huancayo, para la continuidad de las diligencias y las investigaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1467.</p> <p>Comunicar a la Dirección de Gestión de Monumentos, solicitando que procedimientos seguir en estos casos de la destrucción total de las estructuras prehispánicas del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku..</p>

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el *Artículo Segundo* de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional, entre ellas, la coordinación correspondiente con el órgano competente del Ministerio de Cultura para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios y el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Hualhuas, a fin de que proceda de acuerdo al ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO OCTAVO.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023, el Informe N° 000350-2023-DSFL/MC, Informe N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC e Informe N° 000083-2023-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con PP-02-MC-2023WGS84 para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por RIOS
DAVILA Anny Sabel FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2023 12:57:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

San Borja, 24 de Abril del 2023

INFORME N° 000083-2023-DGPA-ARD/MC

- A :** **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**
DIRECTORA- DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE
- De :** **ANNY SABEL RIOS DAVILA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE
- Asunto :** REMITO INFORME DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL
MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE HUALHUACUTO Y/O
TINLLANKU, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUALHUAS,
PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN.
- Referencia :** PROVEIDO N° 002389-2023-DGPA/MC (05ABR2023)

Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo y a la vez manifestar, en torno al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1 Mediante Memorando N° 000216-2023/DDC JUN/MC de fecha 03 de abril de 2023 la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000153-2023/DDC JUN-JSF/MC que remite el Informe Técnico de viabilidad de la propuesta de determinación de la protección provisional del Sitio Arqueológico Hualhuacuto y/o Tinllanku, suscrito por el especialista de la DDC Junín Lic. Jorge Ronald Sulca Flores.
- 1.2 Mediante Informe N° 000350-2023-DSFL/MC de fecha 05 de abril de 2023 la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble el Informe N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC de la misma fecha, en el que se recomienda a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble emitir la resolución para la determinación de la Protección Provisional del Sitio Arqueológico Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín, en base a los fundamentos expresados en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC, elaborado por el especialista de la DDC Junín.

II. Base Legal:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 28296 – Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 – Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetarori kametsari"

- Resolución Ministerial N° 365-2017-MC que aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC que delega en la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble la facultad para determinar la protección provisional de bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

III. Análisis:

- 3.1 El artículo 97 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación precisa que *"La determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"*.
- 3.2 El numeral 99.1 del artículo 99 del Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación indica, además, que *"La determinación de la protección provisional se inicia de oficio a partir del conocimiento de una afectación o posible afectación a los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación; los que son susceptibles de formar parte del Patrimonio Cultural de la Nación en virtud de su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sin perjuicio de su condición de propiedad pública o privada"*.
- 3.3 Asimismo, el numeral 99.2 del artículo 99 del referido cuerpo normativo establece que *"La determinación de la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación se encuentra sustentada en el informe técnico formulado por las áreas competentes del Ministerio de Cultura, conforme a la normativa correspondiente"*; añadiendo en su numeral 99.3 que *"El informe técnico que sirva de inicio para la determinación de la protección provisional en caso de bienes inmuebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación debe especificar las evidencias que caracterizan el bien materia de protección, adjuntando los detalles y las fotografías del estado en el cual se encontró, así como las imágenes panorámicas del ambiente o áreas que lo rodean"*.
- 3.4 El numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."

- 3.5 Mediante Resolución Ministerial N° 365-2017-MC se aprobó los procedimientos internos del Ministerio de Cultura en los que corresponde efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios. Esta resolución identifica como una de las medidas sujetas a consulta previa al proyecto de Resolución Viceministerial que declara patrimonio cultural de la Nación a un monumento arqueológico prehispánico, entre otros. Asimismo, se precisa que la Dirección de Consulta Previa, órgano de línea de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad es el órgano competente para la etapa de identificación de pueblos indígenas u originarios, el análisis de las posibles afectaciones a los derechos colectivos de los pueblos indígenas u originarios del proceso de consulta previa, y las reuniones preparatorias del proceso de consulta previa en coordinación con los órganos competentes de las medidas administrativas que identifica la resolución.
- 3.6 Mediante Informe N° 900035-2018/DCP/DGPI/MC, la Dirección de Consulta Previa establece que para realizar el análisis correspondiente a la etapa de identificación de los pueblos indígenas u originarios se han determinado tres (3) tipos de áreas para el caso de las medidas identificadas por el Ministerio de Cultura. El Tipo 1 comprende áreas geográficas sin evidencia de ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; el Tipo 2 en cuyas áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo; y, el Tipo 3 se encuentran áreas geográficas con información suficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en cuyo caso la Dirección de Consulta Previa realizará la identificación de pueblos indígenas u originarios con la información existente o determinará la realización de un trabajo de campo específico para dicha identificación.
- 3.7 En ese sentido, se determina de acuerdo al informe citado, que el departamento de Junín, comprende áreas geográficas con información insuficiente sobre el ejercicio de derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios, en las que se requerirá que la Dirección de Consulta Previa realice un trabajo de campo.
- 3.8 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC de fecha 03 de enero de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de enero de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2023, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.9 En cumplimiento de las disposiciones acotadas y de la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023, elaborado por el Lic. Jorge Ronald Sulca Flores de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, brinda detalles de la evaluación del bien inmueble prehispánico atendiendo a su valoración cultural y vulnerabilidad; precisando, en su apartado 2.2, que el sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, viene siendo objeto de afectación verificada debido a agentes antrópicos, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

"Durante la inspección ocular y constatación policial se ha observado que el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, presenta destrucción total de las estructuras prehispánicas de formas circulares y semi circulares, donde todas las estructuras arquitectónicas fueron destruidos en su totalidad, las cuales fueron colapsados intencionalmente por terceras personas no identificadas, lo cual fue destruido al 100% del área intangible del mencionado Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), ubicado como punto céntrico del MAP, entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 E: 473697.28 y N: 8677251.55 a una altitud de 3280 msnm-

- El sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku presenta destrucción total en su integridad física y estructural, las cuales han sido efectuados por terceras personas inescrupulosas que han derribado todas las estructuras prehispánicas, literalmente todas las piedras y argamasa de barro que conformaban las estructuras se encuentra desparramados en el suelo, lo cual todas las estructuras del Monumento Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku han quedado derrumbados en su totalidad, a la fecha solamente se observan las bases y/o cimentaciones de las estructuras prehispánicas.
- Se pudo constatar que, este atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación fue efectuado intencionalmente, toda vez que se han destruido la totalidad de las estructuras prehispánicas del Monumento Arqueológico Prehispánico, que consta de un aproximado de 40 estructuras destruidas a lo largo de toda ladera inferior del cerro donde se ubican las estructuras.
- Estas destrucciones se han efectuado con el uso de picos, barretas y entre otras herramientas que permitieron derrumbar las estructuras de formas circulares y semicirculares, las cuales poseían muros de hasta 1.70m de altura, las cuales todos los muros yacen en el piso.
- En el año 2022 la Municipalidad distrital de Hualhuas intervino en el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, a través de una actividad de intervención inmediata denominado: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del acceso y del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, Provincia de Huancayo – Departamento de Junín.
- La destrucción estructural que ha sufrido el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es MUY GRAVE, e irreversible, toda vez que ha sido destruido en su totalidad la integridad física y estructural de los muros de las estructuras de planta circular y semicircular, solamente quedando en la base y/o cimentación.
- El sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku se encuentra dentro de plantaciones de eucaliptos, donde toda el área en que se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), se encuentra cubierto por plantaciones de eucaliptos.
 - Según las consultas efectuadas al denunciante el señor Carlos Alberto Gamarra Berrocal, así como al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas y al señor Jonny Zarate Velásquez, alcalde de la Municipalidad distrital de Hualhuas, que participaron en la inspección y constatación policial, desconocen a los autores de este execrable hecho de destrucción y atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación.
 - De la misma forma consultado al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, si el área donde se emplaza el sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es propiedad de la Comunidad Campesina de Hualhuas, nos indicó que son parte de terrenos comunales, pero a la fecha existen posicionarios de los predios donde se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) de la referencia.
 - El Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, en agosto del año 2015 fue presentando en el Informe Final que constituyó el último producto correspondiente al estudio arqueológico considerado como parte del Estudio Socioeconómico para el Proyecto de "Desarrollo de Capacidades para la Zonificación Ecológica y Económica de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Región Junín (ZEE) impulsado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín.

3.10 Con relación a las medidas preventivas recomendadas ante la afectación verificada al bien cultural, la especialista de la DDC Junín precisa en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023, apartado IV.b, las siguientes:

MEDIDA		REFERENCIA
Paralización y/o cese de la afectación	x	Se deberá identificar a los propietarios de los predios, con la finalidad de notificar sobre la afectación suscitada al Monumento Arqueológico Prehispánico y comunicar a la Comunidad Campesina de Hualhuas el apoyo en la identificación de los posesionarios, por encontrarse dentro de los terrenos comunales.
- Señalización	x	X Se deberá efectuar la colocación de hitos y paneles de señalización de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura.
-Retiro de Estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios	x	X Se deberá efectuar la colocación de hitos y paneles de señalización de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura.
- Otros	x	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicar a la Municipalidad distrital de Hualhuas, sobre la afectación para su atención de acuerdo a sus competencias, establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su Jurisdicción. Comunicar a la Subprefectura del distrito de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku y el apoyo en la identificación de los propietarios de los predios donde se han efectuado la destrucción al Patrimonio Arqueológico. - Comunicar al Juez de Paz del distrito de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku y el apoyo en la identificación de los propietarios de los predios donde se han efectuado la destrucción al Patrimonio Arqueológico. - Comunicar al presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku. - Comunicar a la Comisaría de San Agustín de Cajas, para la continuidad de las diligencias y las investigaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1467. - Comunicación a la DIVINCRI – Policía Fiscal de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

	<p><i>Huancayo, para la continuidad de las diligencias y las investigaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1467.</i></p> <p><i>Comunicar a la Dirección de Gestión de Monumentos, solicitando que procedimientos seguir en estos casos de la destrucción total de las estructuras prehispánicas del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku..</i></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.11 En ese sentido, estando a los fundamentos señalados en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC de fecha 11 de enero de 2023 de la Dirección Desconcentrada de Cultura Junín, así como los Informes N° 000350-2023-DSFL/MC e Informe N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; se precisa que la propuesta de determinación de la protección provisional que es materia de análisis, CUMPLE con lo dispuesto en el capítulo XIII del Reglamento de la Ley N° 28296, así como por la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles Ministerio de Cultura prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".

IV. Conclusiones:

En virtud de lo expuesto, en el marco de la facultad delegada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble a través de la Resolución Viceministerial N° 000001-2023-VMPCIC-MC, se concluye que corresponde la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico "Hualhuacuto y/o Tinllanku", ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

V. Recomendación:

Emitir Resolución Directoral que determine la protección provisional del sitio arqueológico "Hualhuacuto y/o Tinllanku", ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

.....
Anny Sabel Ríos Davila
Asistente Legal DGPA

ARD



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 softMotivo: Por encargo
Fecha: 05.04.2023 11:31:28 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 05 de Abril del 2023

INFORME N° 000350-2023-DSFL/MC

A : **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECTOR DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : REMITO INFORME DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL
MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE HUALHUACUTO
Y/O TINLLANKU, UBICADO EN EL DISTRITO DE
HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO -
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Referencia : INFORME N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC (05ABR2023)

Me dirijo a usted con el fin de remitir a su despacho el informe de la referencia, en el cual se emite opinión técnica sobre la solicitud realizada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín para la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

Al respecto, la solicitud remitida está sustentada en el Informe N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC del 11 de enero de 2023, elaborado por el Lic. Jorge Ronald Sulca Flores, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC.

En ese sentido, se remite el expediente a efectos de determinar la protección provisional, cuyo ámbito se encuentra establecido en el plano PP-02-MC-2023 WGS84, de acuerdo a los siguientes datos técnicos:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS
SITIO ARQUEOLÓGICO HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU

Datum: WGS84
Proyección: UTM
Zona UTM: 18S
Área: 24,493.71 m² (2.4493 ha)
Perímetro: 659.82 m

SITIO ARQUEOLÓGICO HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo	Este	Norte
P1	P1-P2	21.22	102°11'60"	473567.86	8677305.41
P2	P2-P3	12.03	187°0'42"	473581.58	8677321.6
P3	P3-P4	11.22	253°14'35"	473588.18	8677331.66
P4	P4-P5	11.34	190°27'53"	473580.97	8677340.26

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

P5	P5-P6	9.89	111°21'46"	473572.23	8677347.48
P6	P6-P7	8.62	226°39'51"	473575.32	8677356.88
P7	P7-P8	14.98	110°30'44"	473571.21	8677364.46
P8	P8-P9	17.35	135°52'48"	473581.04	8677375.76
P9	P9-P10	9	172°16'29"	473598.33	8677377.23
P10	P10-P11	8.96	182°32'45"	473607.32	8677376.78
P11	P11-P12	13.59	173°20'47"	473616.28	8677376.73
P12	P12-P13	14.84	161°35'59"	473629.77	8677375.08
P13	P13-P14	10.39	191°20'15"	473643.18	8677368.72
P14	P14-P15	11.13	180°53'56"	473653.26	8677366.2
P15	P15-P16	8.52	200°29'15"	473664.1	8677363.67
P16	P16-P17	11.98	121°31'7"	473672.55	8677364.76
P17	P17-P18	9.18	172°43'35"	473680.07	8677355.43
P18	P18-P19	10.32	201°16'46"	473684.88	8677347.61
P19	P19-P20	12.33	161°56'59"	473693.11	8677341.38
P20	P20-P21	9.45	172°34'52"	473700.15	8677331.26
P21	P21-P22	19.9	189°57'34"	473704.5	8677322.87
P22	P22-P23	16.82	190°31'35"	473716.58	8677307.05
P23	P23-P24	20.67	186°19'11"	473729.06	8677295.77
P24	P24-P25	18.61	173°38'30"	473745.83	8677283.68
P25	P25-P26	18.12	180°43'35"	473759.63	8677271.19
P26	P26-P27	19.05	154°40'29"	473773.22	8677259.2
P27	P27-P28	18.21	124°4'37"	473780.74	8677241.7
P28	P28-P29	15.78	160°49'27"	473770.91	8677226.37
P29	P29-P30	25.9	177°35'27"	473758.5	8677216.62
P30	P30-P31	14.01	180°0'0"	473737.48	8677201.49
P31	P31-P32	19.87	173°11'42"	473726.11	8677193.31
P32	P32-P33	24.67	180°46'20"	473708.72	8677183.69
P33	P33-P34	17.81	156°44'1"	473687.29	8677171.46
P34	P34-P35	19.53	97°19'34"	473669.59	8677169.46
P35	P35-P36	19.12	191°11'49"	473664.94	8677188.43
P36	P36-P37	15.97	207°56'42"	473656.87	8677205.76
P37	P37-P38	22.47	167°57'7"	473644.13	8677215.39
P38	P38-P39	21.68	185°57'54"	473629.43	8677232.38
P39	P39-P40	12.8	184°19'10"	473613.62	8677247.21
P40	P40-P41	9.11	165°46'8"	473603.65	8677255.24
P41	P41-P42	15.46	165°59'46"	473598.18	8677262.52
P42	P42-P43	9.99	186°46'43"	473592.16	8677276.76
P43	P43-P44	9.95	196°46'18"	473587.21	8677285.44
P44	P44-P45	9.15	181°22'9"	473580	8677292.29
P45	P45-P1	8.8	169°41'6"	473573.22	8677298.43

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

GCH/ngc
cc.: cc.:

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGALFirmado digitalmente por GAMARRA
CARRANZA Nadia Vanessa FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2023 10:38:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

San Borja, 05 de Abril del 2023

INFORME N° 000081-2023-DSFL-NGC/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : NADIA VANESSA GAMARRA CARRANZA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : REMITO INFORME DE PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL
MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE HUALHUACUTO
Y/O TINLLANKU, UBICADO EN EL DISTRITO DE
HUALHUAS, PROVINCIA DE HUANCAYO -
DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

Referencia : PROVEIDO N° 002093-2023-DSFL/MC (04ABR2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia para informarle lo siguiente:

I) Antecedentes

Mediante Memorando N° 000216-2023/DDC JUN del 3 de abril de 2023, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín solicita la determinación de la protección provisional del sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

II) Análisis

El bien inmueble prehispánico Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín esta declarado como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación mediante [Resolución Directoral Nacional N° 292/INC](#) del 16 de mayo de 2003. A la fecha, no cuenta con expediente técnico aprobado ni con propuesta de polígono registrada en el SIGDA.

2.1 Descripción del bien

Siguiendo la descripción realizada por el Lic. Jorge Ronald Sulca Flores, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, el monumento Hualhuacuto y/o Tinllanku, se clasifica como sitio arqueológico, presentando las siguientes características:

El sitio está conformado por una agrupación de estructuras de planta circular y semi circular distribuidas sobre la parte inferior de los cerros que cierran el valle del Mantaro por el lado este, a la altura de Hualhuas. Las edificaciones se disponen sobre terrazas artificiales de planta irregular alargada y de dimensiones variables, aunque poco extensas en general, con muros de contención de piedra asentada con barro. Las construcciones circulares presentan muros hechos a base de doble hilera de piedras, asentadas con argamasa de barro y con relleno de cascajo, barro y piedras menudas en el centro. Los bloques de piedra son generalmente medianos y





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

pequeños, algo alargados, siendo de naturaleza metamórfica, tal como son también los cerros y afloramientos rocosos circundantes. Los muros presentan en su mayoría una altura que no sobrepasa los 0.80 metros, aunque en algunos pocos casos se logró registrar construcciones casi íntegras, de 1.70 metros de altura, con cubiertas de lajas de piedra del tipo falsa bóveda. Estas edificaciones aún preservan el único vano de acceso que las caracteriza, el cual suele medir 0.80 metros de ancho en su base, 0.45 metros de ancho en la parte del dintel, y 1.25 metros de altura visible en la actualidad. Por su parte los muros tienen alrededor de 0.40 metros de espesor promedio, además de ostentar albañilería ordinaria. En algunos pocos casos se observan estructuras circulares adosadas unas a otras.

El Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku cronológicamente se encuentra dentro del Periodo Intermedio Tardío, de Filiación Cultural Huanca.

2.2 Afectaciones dentro del monumento

Según se reporta en el Informe de Inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC del 11 de enero de 2023, el Lic. Jorge Ronald Sulca Flores, arqueólogo de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, realizó una inspección al bien en mención el día 9 de enero de 2023, reportando las siguientes afectaciones:

FACTORES ANTRÓPICOS

Verificada:

Durante la inspección ocular y constatación policial se ha observado que el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, presenta destrucción total de las estructuras prehispánicas de formas circulares y semi circulares, donde todas las estructuras arquitectónicas fueron destruidas en su totalidad, las cuales fueron colapsados intencionalmente por terceras personas no identificadas, lo cual fue destruido al 100% del área intangible del mencionado Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), ubicado como punto céntrico del MAP, entre las coordenadas UTM Datum WGS 84 E: 473697.28 y N: 8677251.55 a una altitud de 3280 msnm.

El sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku presenta destrucción total en su integridad física y estructural, las cuales han sido efectuados por terceras personas inescrupulosas que han derribado todas las estructuras prehispánicas, literalmente todas las piedras y argamasa de barro que conformaban las estructuras se encuentran desparramados en el suelo, lo cual todas las estructuras del Monumento Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku han quedado derrumbados en su totalidad, a la fecha solamente se observan las bases y/o cimentaciones de las estructuras prehispánicas.

Se pudo constatar que, este atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación fue efectuado intencionalmente, toda vez que se han destruido la totalidad de las estructuras prehispánicas del Monumento Arqueológico Prehispánico, que consta de un aproximado de 40 estructuras destruidas a lo largo de toda ladera inferior del cerro donde se ubican las estructuras.

Estas destrucciones se han efectuado con el uso de picos, barretas y entre otras herramientas que permitieron derrumbar las estructuras de formas circulares y semicirculares, las cuales poseían muros de hasta 1.70m de altura, las cuales todos los muros yacen en el piso.

En el año 2022 la Municipalidad distrital de Hualhuas intervino en el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, a través de una actividad de intervención inmediata All denominado: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del acceso y del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, Provincia de Huancayo – Departamento de Junín.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

La destrucción estructural que ha sufrido el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es MUY GRAVE, e irreversible, toda vez que ha sido destruido en su totalidad la integridad física y estructural de los muros de las estructuras de planta circular y semicircular, solamente quedando en la base y/o cimentación.

El sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku se encuentra dentro de plantaciones de eucaliptos, donde toda el área en que se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), se encuentra cubierto por plantaciones de eucaliptos.

Según las consultas efectuadas al denunciante el señor Carlos Alberto Gamarra Berrocal, así como al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas y al señor Jonny Zarate Velásquez, alcalde de la Municipalidad distrital de Hualhuas, que participaron en la inspección y constatación policial, desconocen a los autores de este execrable hecho de destrucción y atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación. De la misma forma consultado al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, si el área donde se emplaza el sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es propiedad de la Comunidad Campesina de Hualhuas, nos indicó que son parte de terrenos comunales, pero a la fecha existen poseionarios de los predios donde se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) de la referencia.

El Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, en agosto del año 2015 fue presentando en el Informe Final que constituyó el último producto correspondiente al estudio arqueológico considerado como parte del Estudio Socioeconómico para el Proyecto de "Desarrollo de Capacidades para la Zonificación Ecológica y Económica de Región Junín (ZEE)" impulsado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín.

Adicionalmente, se presenta como información complementaria sobre la preservación y fragilidad de la evidencia arqueológica registrada:

A pesar del transcurso de los años, las estructuras de planta circular y rectangular se han seguido preservando en su integridad física, pero a la fecha de la inspección todos han sido destruidos intencionalmente. La destrucción estructural que ha sufrido el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es MUY GRAVE, e irreversible, toda vez que ha sido destruido en su totalidad la integridad física y estructural de los muros de las estructuras de planta circular y semicircular, solamente quedando en la base y/o cimentación.

Con toda la afectación sufrida hasta la fecha y producto de la destrucción, la problemática de esta afectación generaría que otros propietarios de predios pueden continuar afectando, donde la mayoría de estas estructuras están siendo destruidos por la expansión y el crecimiento urbano en el distrito de Hualhuas.

2.3. Del polígono de delimitación

La Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín remitió las coordenadas de la propuesta del área materia de la solicitud, presentadas en el informe de inspección N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC y en el plano PP-02-MC-2023 WGS84, con la siguiente información técnica:

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

SITIO ARQUEOLÓGICO HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU

Datum: WGS84

Proyección: UTM

Zona UTM: 18S

Área: 24,493.71 m² (2.4493 ha)



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

Perímetro: 659.82 m

SITIO ARQUEOLÓGICO HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU					
Vértice	Lado	Distancia	Ángulo	Este	Norte
P1	P1-P2	21.22	102°11'60"	473567.86	8677305.41
P2	P2-P3	12.03	187°0'42"	473581.58	8677321.6
P3	P3-P4	11.22	253°14'35"	473588.18	8677331.66
P4	P4-P5	11.34	190°27'53"	473580.97	8677340.26
P5	P5-P6	9.89	111°21'46"	473572.23	8677347.48
P6	P6-P7	8.62	226°39'51"	473575.32	8677356.88
P7	P7-P8	14.98	110°30'44"	473571.21	8677364.46
P8	P8-P9	17.35	135°52'48"	473581.04	8677375.76
P9	P9-P10	9	172°16'29"	473598.33	8677377.23
P10	P10-P11	8.96	182°32'45"	473607.32	8677376.78
P11	P11-P12	13.59	173°20'47"	473616.28	8677376.73
P12	P12-P13	14.84	161°35'59"	473629.77	8677375.08
P13	P13-P14	10.39	191°20'15"	473643.18	8677368.72
P14	P14-P15	11.13	180°53'56"	473653.26	8677366.2
P15	P15-P16	8.52	200°29'15"	473664.1	8677363.67
P16	P16-P17	11.98	121°31'7"	473672.55	8677364.76
P17	P17-P18	9.18	172°43'35"	473680.07	8677355.43
P18	P18-P19	10.32	201°16'46"	473684.88	8677347.61
P19	P19-P20	12.33	161°56'59"	473693.11	8677341.38
P20	P20-P21	9.45	172°34'52"	473700.15	8677331.26
P21	P21-P22	19.9	189°57'34"	473704.5	8677322.87
P22	P22-P23	16.82	190°31'35"	473716.58	8677307.05
P23	P23-P24	20.67	186°19'11"	473729.06	8677295.77
P24	P24-P25	18.61	173°38'30"	473745.83	8677283.68
P25	P25-P26	18.12	180°43'35"	473759.63	8677271.19
P26	P26-P27	19.05	154°40'29"	473773.22	8677259.2
P27	P27-P28	18.21	124°4'37"	473780.74	8677241.7
P28	P28-P29	15.78	160°49'27"	473770.91	8677226.37
P29	P29-P30	25.9	177°35'27"	473758.5	8677216.62
P30	P30-P31	14.01	180°0'0"	473737.48	8677201.49
P31	P31-P32	19.87	173°11'42"	473726.11	8677193.31
P32	P32-P33	24.67	180°46'20"	473708.72	8677183.69
P33	P33-P34	17.81	156°44'1"	473687.29	8677171.46
P34	P34-P35	19.53	97°19'34"	473669.59	8677169.46
P35	P35-P36	19.12	191°11'49"	473664.94	8677188.43
P36	P36-P37	15.97	207°56'42"	473656.87	8677205.76
P37	P37-P38	22.47	167°57'7"	473644.13	8677215.39
P38	P38-P39	21.68	185°57'54"	473629.43	8677232.38
P39	P39-P40	12.8	184°19'10"	473613.62	8677247.21
P40	P40-P41	9.11	165°46'8"	473603.65	8677255.24
P41	P41-P42	15.46	165°59'46"	473598.18	8677262.52
P42	P42-P43	9.99	186°46'43"	473592.16	8677276.76
P43	P43-P44	9.95	196°46'18"	473587.21	8677285.44
P44	P44-P45	9.15	181°22'9"	473580	8677292.29
P45	P45-P1	8.8	169°41'6"	473573.22	8677298.43

III) Conclusiones

- El bien inmueble prehispánico Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, provincia de Huancayo, departamento de Junín esta declarado como bien integrante del patrimonio cultural de la Nación mediante [Resolución Directoral](#)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

[Nacional N° 292/INC](#) del 16 de mayo de 2003. A la fecha, no cuenta con expediente técnico aprobado ni con propuesta de polígono registrada en el SIGDA.

- La solicitud presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, donde se señala que para la determinación de Protección Provisional se debe cumplir los siguientes requisitos: (i) valoración cultural positiva del bien en función de sus características observables o deducibles, (ii) la vulnerabilidad en ponderación a los niveles de riesgo, en función de daños consumados, así como por factores inminentes o probables que puedan derivar en pérdida o deterioro del patrimonio cultural de la Nación.
- Por lo expuesto, se recomienda dar viabilidad a la determinación de la protección provisional del bien inmueble prehispánico Hualhuacuto y/o Tinllanku, cuya área se encuentra establecida de acuerdo al cuadro de datos técnicos presentado en el informe técnico de viabilidad N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC y en el plano PP-02-MC-2023 WGS84.

IV) Recomendaciones

- Remitir el presente informe y expedientes adjuntos a la DGPA para conocimiento y fines.
- Coordinar con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín la elaboración del expediente técnico del mencionado bien.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

Se adjunta vía SGD:

- Informe N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC
- Plano PP-02-MC-2023 WGS84

NGC
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNINDIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"***INFORME DE INSPECCIÓN N° 001-2023-DDC-JUN-JSF/MC**

INSPECTOR (apellidos y nombres):	Jorge Ronald Sulca Flores				
COARPE N°	041149				
DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín				
FECHA DE INSPECCIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA DE INICIO:	09:00 am
	09	enero	2023	HORA DE CULMINACIÓN:	02:00 pm
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO	11	enero	2023	FIRMA	
				 <p>Firmado digitalmente por SULCA FLORES Jorge Ronald FAU 20537630222 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03.04.2023 09:06:42 -05:00</p>	

I. DATOS GENERALES DEL OBJETO DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

UBICACIÓN GENERAL DEL BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO	
Departamento:	Junín
Provincia:	Huancayo
Distrito / Localidad	Hualhuas / Hualhuacuto y/o Tinllanku
Coordenada(s) Referencial(es):	E: 473658.94 N: 8677280.15
Acceso/ vías:	Al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku se accede desde la ciudad de Huancayo con dirección al distrito de Hualhuas, por la carretera central margen izquierda, con una distancia de 15 km, con un recorrido de 30 minutos de viaje aproximadamente en auto o camioneta, hasta la plaza del distrito de Hualhuas, desde donde se continua por una trocha carrozable que parte en dirección este de la localidad de Hualhuas, para luego seguir un camino de herradura que asciende por la ladera del cerro donde se encuentra el sitio.

II. EVALUACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR SU PROTECCIÓN PROVISIONAL.**2.1. Valoración Cultural**

INFORMACIÓN BÁSICA				
N°	Componentes			Descripción
		Si	No	
1.1	Arquitectura	X		El sitio está conformado por una agrupación de estructuras de planta circular y semi circular distribuidas sobre la parte inferior de los cerros que cierran el valle del Mantaro por el lado este, a la altura de Hualhuas. Las edificaciones se disponen sobre terrazas artificiales de planta irregular



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

				alargada y de dimensiones variables, aunque poco extensas en general, con muros de contención de piedra asentada con barro. Las construcciones circulares presentan muros hechos a base de doble hilera de piedras, asentadas con argamasa de barro y con relleno de cascajo, barro y piedras menudas en el centro. Los bloques de piedra son generalmente medianos y pequeños, algo alargados, siendo de naturaleza metamórfica, tal como son también los cerros y afloramientos rocosos circundantes. Los muros presentan en su mayoría una altura que no sobrepasa los 0.80 metros, aunque en algunos pocos casos se logró registrar construcciones casi íntegras, de 1.70 metros de altura, con cubiertas de lajas de piedra del tipo falsa bóveda. Estas edificaciones aún preservan el único vano de acceso que las caracteriza, el cual suele medir 0.80 metros de ancho en su base, 0.45 metros de ancho en la parte del dintel, y 1.25 metros de altura visible en la actualidad. Por su parte los muros tienen alrededor de 0.40 metros de espesor promedio, además de ostentar albañilería ordinaria. En algunos pocos casos se observan estructuras circulares adosadas unas a otras.
1.2	Cerámica	X		En la superficie de todo el sitio hay presencia significativa de restos de material cerámico como fragmentos de cerámica diagnóstica, llanas y entre otros.
1.3	Lítico	X		En la superficie de todo el sitio hay presencia de restos de material lítico, donde se pueden observar lascas, raspadores, azadas y entre otros
1.4	Óseo		X	Se pueden observar en las estructuras funerarias que han sido destruidos restos de material oseoso humano
1.5	Malacológico		X	
1.6	Otros materiales y/o evidencias de actividad humana	X		El Monumento Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku presenta una ocupación que se extiende en una extensión mayor a las 2.5 hectáreas aproximadamente, donde se pueden visualizar evidencia de la actividad humana, durante el periodo Intermedio Tardío, donde en el interior existen plantaciones de eucaliptos, donde en la superficie se puede observar material cultural mueble.
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				
a)	Clasificación del MAP	De acuerdo al literal 1, del artículo VI° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante el Decreto Supremo 011-2022-MC, de fecha 22/11/2022, el Sitio		



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

		Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku <u>se clasifica como Sitio Arqueológico.</u>
b)	Descripción del MAP	<p>El sitio está conformado por una agrupación de estructuras de planta circular y semi circular distribuidas sobre la parte inferior de los cerros que cierran el valle del Mantaro por el lado este, a la altura de Hualhuas. Las edificaciones se disponen sobre terrazas artificiales de planta irregular alargada y de dimensiones variables, aunque poco extensas en general, con muros de contención de piedra asentada con barro. Las construcciones circulares presentan muros hechos a base de doble hilera de piedras, asentadas con argamasa de barro y con relleno de cascajo, barro y piedras menudas en el centro. Los bloques de piedra son generalmente medianos y pequeños, algo alargados, siendo de naturaleza metamórfica, tal como son también los cerros y afloramientos rocosos circundantes. Los muros presentan en su mayoría una altura que no sobrepasa los 0.80 metros, aunque en algunos pocos casos se logró registrar construcciones casi íntegras, de 1.70 metros de altura, con cubiertas de lajas de piedra del tipo falsa bóveda. Estas edificaciones aún preservan el único vano de acceso que las caracteriza, el cual suele medir 0.80 metros de ancho en su base, 0.45 metros de ancho en la parte del dintel, y 1.25 metros de altura visible en la actualidad. Por su parte los muros tienen alrededor de 0.40 metros de espesor promedio, además de ostentar albañilería ordinaria. En algunos pocos casos se observan estructuras circulares adosadas unas a otras.</p> <p>El Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku cronológicamente se encuentra dentro del Periodo Intermedio Tardío, de Filiación Cultural Huanca.</p>

2.2 Vulnerabilidad (Marcar con una "X" y desarrollar según corresponda):

INFORMACIÓN BÁSICA					
			Afectación		Descripción
	Si	No	Verificada	Posible	
Agentes Antrópicos	X		X		- Durante la inspección ocular y constatación policial se ha observado que el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, presenta destrucción total de las estructuras prehispánicas de formas circulares y semi circulares, donde todas las estructuras arquitectónicas fueron destruidos en su totalidad, las cuales fueron colapsados intencionalmente por terceras personas no identificadas, lo cual fue destruido al 100% del área intangible del mencionado Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), ubicado como punto céntrico del MAP, entre las coordenadas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetaryori kametsari"

				<p>UTM Datum WGS 84 E: 473697.28 y N: 8677251.55 a una altitud de 3280 msnm</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sitio arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku presenta destrucción total en su integridad física y estructural, las cuales han sido efectuados por terceras personas inescrupulosas que han derribado todas las estructuras prehispánicas, literalmente todas las piedras y argamasa de barro que conformaban las estructuras se encuentra desparramados en el suelo, lo cual todas las estructuras del Monumento Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku han quedado derrumbados en su totalidad, a la fecha solamente se observan las bases y/o cimentaciones de las estructuras prehispánicas. - Se pudo constatar que, este atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación fue efectuado intencionalmente, toda vez que se han destruido la totalidad de las estructuras prehispánicas del Monumento Arqueológico Prehispánico, que consta de un aproximado de 40 estructuras destruidas a lo largo de toda ladera inferior del cerro donde se ubican las estructuras. - Estas destrucciones se han efectuado con el uso de picos, barretas y entre otras herramientas que permitieron derrumbar las estructuras de formas circulares y semicirculares, las cuales poseían muros de hasta 1.70m de altura, las cuales todos los muros yacen en el piso. - En el año 2022 la Municipalidad distrital de Hualhuas intervino en el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, a través de una actividad de intervención inmediata AII denominado: Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del acceso y del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito de Hualhuas, Provincia de Huancayo – Departamento de Junín. - La destrucción estructural que ha sufrido el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es MUY GRAVE, e irreversible, toda vez que ha sido destruido en su totalidad la integridad física y estructural de los muros de las estructuras de planta
--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

					<p>circular y semicircular, solamente quedando en la base y/o cimentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku se encuentra dentro de plantaciones de eucaliptos, donde toda el área en que se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP), se encuentra cubierto por plantaciones de eucaliptos. - Según las consultas efectuadas al denunciante el señor Carlos Alberto Gamarra Berrocal, así como al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas y al señor Jonny Zarate Velásquez, alcalde de la Municipalidad distrital de Hualhuas, que participaron en la inspección y constatación policial, desconocen a los autores de este execrable hecho de destrucción y atentado contra el Patrimonio Cultural de la Nación. - De la misma forma consultado al señor Richard Ulises Rivera Hinostroza, presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, si el área donde se emplaza el sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es propiedad de la Comunidad Campesina de Hualhuas, nos indicó que son parte de terrenos comunales, pero a la fecha existen posicionarios de los predios donde se emplaza el Monumento Arqueológico Prehispánico (MAP) de la referencia. - El Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, ubicado en el distrito Hualhuas, Provincia de Huancayo - Departamento de Junín, en agosto del año 2015 fue presentando en el Informe Final que constituyó el último producto correspondiente al estudio arqueológico considerado como parte del Estudio Socioeconómico para el Proyecto de "Desarrollo de Capacidades para la Zonificación Ecológica y Económica de Región Junín (ZEE)" impulsado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Junín.
Factores Naturales	Si	No	Verificada	Posible	
		X			
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA					



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Preservación	A pesar del transcurso de los años, las estructuras de planta circular y rectangular se han seguido preservando en su integridad física, pero a la fecha de la inspección todos han sido destruidos intencionalmente. La destrucción estructural que ha sufrido el Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku es MUY GRAVE, e irreversible, toda vez que ha sido destruido en su totalidad la integridad física y estructural de los muros de las estructuras de planta circular y semicircular, solamente quedando en la base y/o cimentación.
Fragilidad	Con toda la afectación sufrida hasta la fecha y producto de la destrucción, la problemática de esta afectación generaría que otros propietarios de predios pueden continuar afectando, donde la mayoría de estas estructuras están siendo destruidos por la expansión y el crecimiento urbano en el distrito de Hualhuas.

3. Modalidad de delimitación provisional (marcar con una "X" la categoría del bien)

	1. Bien inmueble prehispánico declarado como integrante de Patrimonio Cultural de la Nación con propuesta de delimitación en proceso de aprobación
X	2. Bien inmueble prehispánico declarado, pero sin propuesta de delimitación, o bien inmueble prehispánico no declarado, amparado por la presunción legal de su condición cultural.

III. CONCLUSIÓN

El bien presunto califica para la protección provisional

Si	No
X	

IV. RECOMENDACIONES

a. PLANTEAMIENTO DE LA POLIGONAL DE PROTECCIÓN PROVISIONAL

a.1. Monumento Arqueológico Prehispánico

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS - SITIO ARQUEOLÓGICO DE HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU					
VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO INTERNO	ESTE(X)	NORTE(Y)
P1	P1 - P2	21.22	102°11'60"	473567.8600	8677305.4100
P2	P2 - P3	12.03	187°0'42"	473581.5800	8677321.6000
P3	P3 - P4	11.22	253°14'35"	473588.1800	8677331.6600
P4	P4 - P5	11.34	190°27'53"	473580.9700	8677340.2600
P5	P5 - P6	9.89	111°21'46"	473572.2300	8677347.4800
P6	P6 - P7	8.62	226°39'51"	473575.3200	8677356.8800
P7	P7 - P8	14.98	110°30'44"	473571.2100	8677364.4600
P8	P8 - P9	17.35	135°52'48"	473581.0400	8677375.7600
P9	P9 - P10	9.00	172°16'29"	473598.3300	8677377.2300
P10	P10 - P11	8.96	182°32'45"	473607.3200	8677376.7800
P11	P11 - P12	13.59	173°20'47"	473616.2800	8677376.7300
P12	P12 - P13	14.84	161°35'59"	473629.7700	8677375.0800



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

P13	P13 - P14	10.39	191°20'15"	473643.1800	8677368.7200
P14	P14 - P15	11.13	180°53'56"	473653.2600	8677366.2000
P15	P15 - P16	8.52	200°29'15"	473664.1000	8677363.6700
P16	P16 - P17	11.98	121°31'7"	473672.5500	8677364.7600
P17	P17 - P18	9.18	172°43'35"	473680.0700	8677355.4300
P18	P18 - P19	10.32	201°16'46"	473684.8800	8677347.6100
P19	P19 - P20	12.33	161°56'59"	473693.1100	8677341.3800
P20	P20 - P21	9.45	172°34'52"	473700.1500	8677331.2600
P21	P21 - P22	19.90	189°57'34"	473704.5000	8677322.8700
P22	P22 - P23	16.82	190°31'35"	473716.5800	8677307.0500
P23	P23 - P24	20.67	186°19'11"	473729.0600	8677295.7700
P24	P24 - P25	18.61	173°38'30"	473745.8300	8677283.6800
P25	P25 - P26	18.12	180°43'35"	473759.6300	8677271.1900
P26	P26 - P27	19.05	154°40'29"	473773.2200	8677259.2000
P27	P27 - P28	18.21	124°4'37"	473780.7400	8677241.7000
P28	P28 - P29	15.78	160°49'27"	473770.9100	8677226.3700
P29	P29 - P30	25.90	177°35'27"	473758.5000	8677216.6200
P30	P30 - P31	14.01	180°0'0"	473737.4800	8677201.4900
P31	P31 - P32	19.87	173°11'42"	473726.1100	8677193.3060
P32	P32 - P33	24.67	180°46'20"	473708.7200	8677183.6900
P33	P33 - P34	17.81	156°44'1"	473687.2900	8677171.4600
P34	P34 - P35	19.53	97°19'34"	473669.5900	8677169.4600
P35	P35 - P36	19.12	191°11'49"	473664.9400	8677188.4300
P36	P36 - P37	15.97	207°56'42"	473656.8700	8677205.7600
P37	P37 - P38	22.47	167°57'7"	473644.1300	8677215.3900
P38	P38 - P39	21.68	185°57'54"	473629.4300	8677232.3800
P39	P39 - P40	12.80	184°19'10"	473613.6200	8677247.2100
P40	P40 - P41	9.11	165°46'8"	473603.6500	8677255.2400
P41	P41 - P42	15.46	165°59'46"	473598.1800	8677262.5200
P42	P42 - P43	9.99	186°46'43"	473592.1600	8677276.7600
P43	P43 - P44	9.95	196°46'18"	473587.2100	8677285.4400
P44	P44 - P45	9.15	181°22'9"	473580.0000	8677292.2900
P45	P45 - P1	8.80	169°41'6"	473573.2200	8677298.4300
ÁREA TOTAL= 24,493.71 m² (2.44937 ha)					
PERÍMETRO= 659.82 m					

Nº de plano (de ser el caso 1)

PP-002- DDC-JUN/MC-2023 WGS84 – marzo 2023

a.2 Elemento Arqueológico Aislado

COORDENADA CENTRAL UTM WGS 84	RADIO
E: 473658.94 N: 8677280.15	-----

b. MEDIDAS PROVISIONALES RECOMENDADAS (marcar con una "X" y desarrollar según corresponda)

MEDIDA	REFERENCIA
-paralización y/o cese de la afectación	Se deberá identificar a los propietarios de los predios, con la finalidad de notificar sobre la afectación suscitada al Monumento Arqueológico Prehispánico y comunicar a



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

		la Comunidad Campesina de Hualhuas el apoyo en la identificación de los poseionarios, por encontrarse dentro de los terrenos comunales
- Desmontaje		
- Apuntalamiento		
Incautación		
Señalización	X	Se deberá efectuar la colocación de hitos y paneles de señalización de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Cultura
Retiro de Estructuras temporales, maquinarias, herramientas, elementos y/o accesorios	X	Se deberá coordinar con la Municipalidad distrital de Hualhuas y la Comunidad Campesina de Hualhuas, para realizar trabajos de limpieza del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku
Otros	X	<p>- Comunicar a la Municipalidad distrital de Hualhuas, sobre la afectación para su atención de acuerdo a sus competencias, establecidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972 en materia de protección del Patrimonio Cultural de la Nación dentro de su Jurisdicción.</p> <p>Comunicar a la Subprefectura del distrito de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku y el apoyo en la identificación de los propietarios de los predios donde se han efectuado la destrucción al Patrimonio Arqueológico.</p> <p>- Comunicar al Juez de Paz del distrito de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku y el apoyo en la identificación de los propietarios de los predios donde se han efectuado la destrucción al Patrimonio Arqueológico.</p> <p>- Comunicar al presidente de la Comunidad Campesina de Hualhuas, para su atención de acuerdo a sus competencias respecto a afectación al Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku.</p> <p>- Comunicar a la Comisaría de San Agustín de Cajas, para la continuidad de las diligencias y las investigaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1467.</p> <p>- Comunicación a la DIVINCRI – Policía Fiscal de Huancayo, para la continuidad de las diligencias y las investigaciones de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1467.</p> <p>Comunicar a la Dirección de Gestión de Monumentos, solicitando que procedimientos seguir en estos casos de la destrucción total de las estructuras prehispánicas del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku.</p>

REGISTRO FOTOGRAFÍCO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

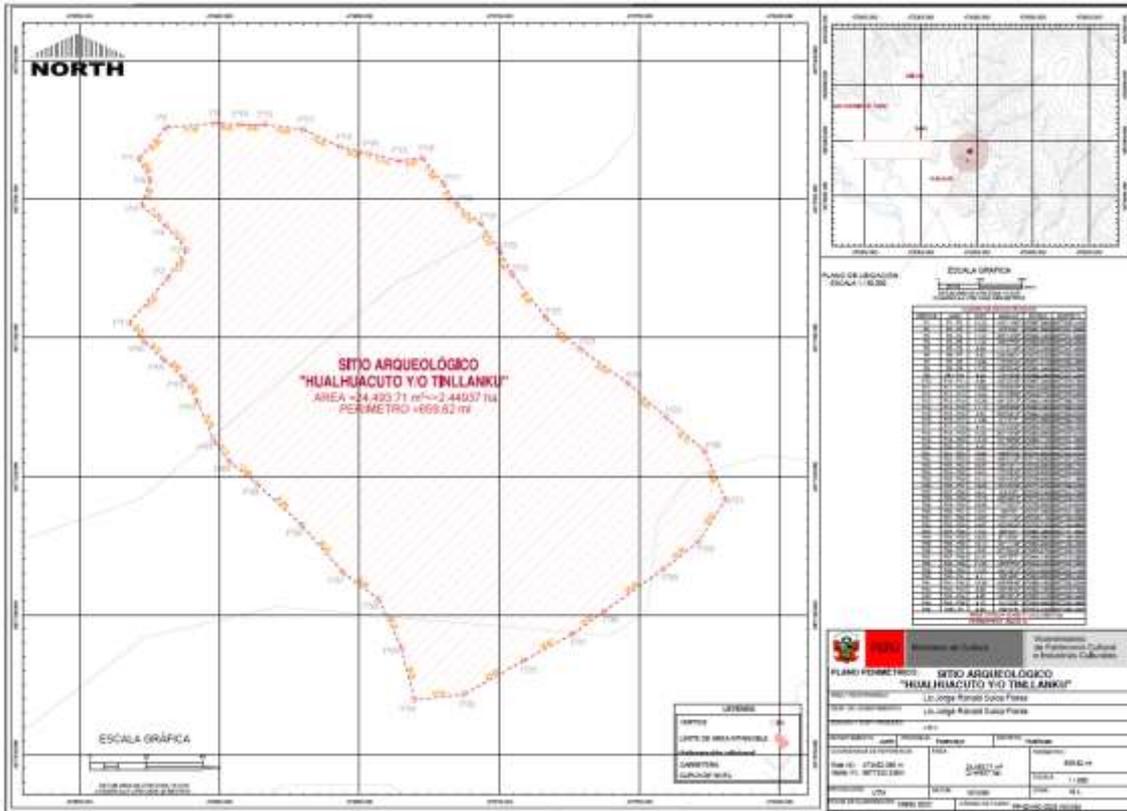
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"



Área de la propuesta de delimitación del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku



Plano de propuesta de delimitación PP-002- DDC-JUN/MC-2023 WGS84 – marzo 2023 del sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku





PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Foto N° 01: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 02: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"



Foto N° 03: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 04: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Foto N° 05: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 06: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"



Foto N° 07: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 08: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Foto N° 09: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 10: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Foto N° 11: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 12: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Foto N° 13: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 14: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"



Foto N° 15: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 16: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"



Foto N° 17: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 18: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Foto N° 19: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



Foto N° 20: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA JUNIN

DIRECCIÓN DESCENTRALADA DE
CULTURA JUNIN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetyarori kametsari"

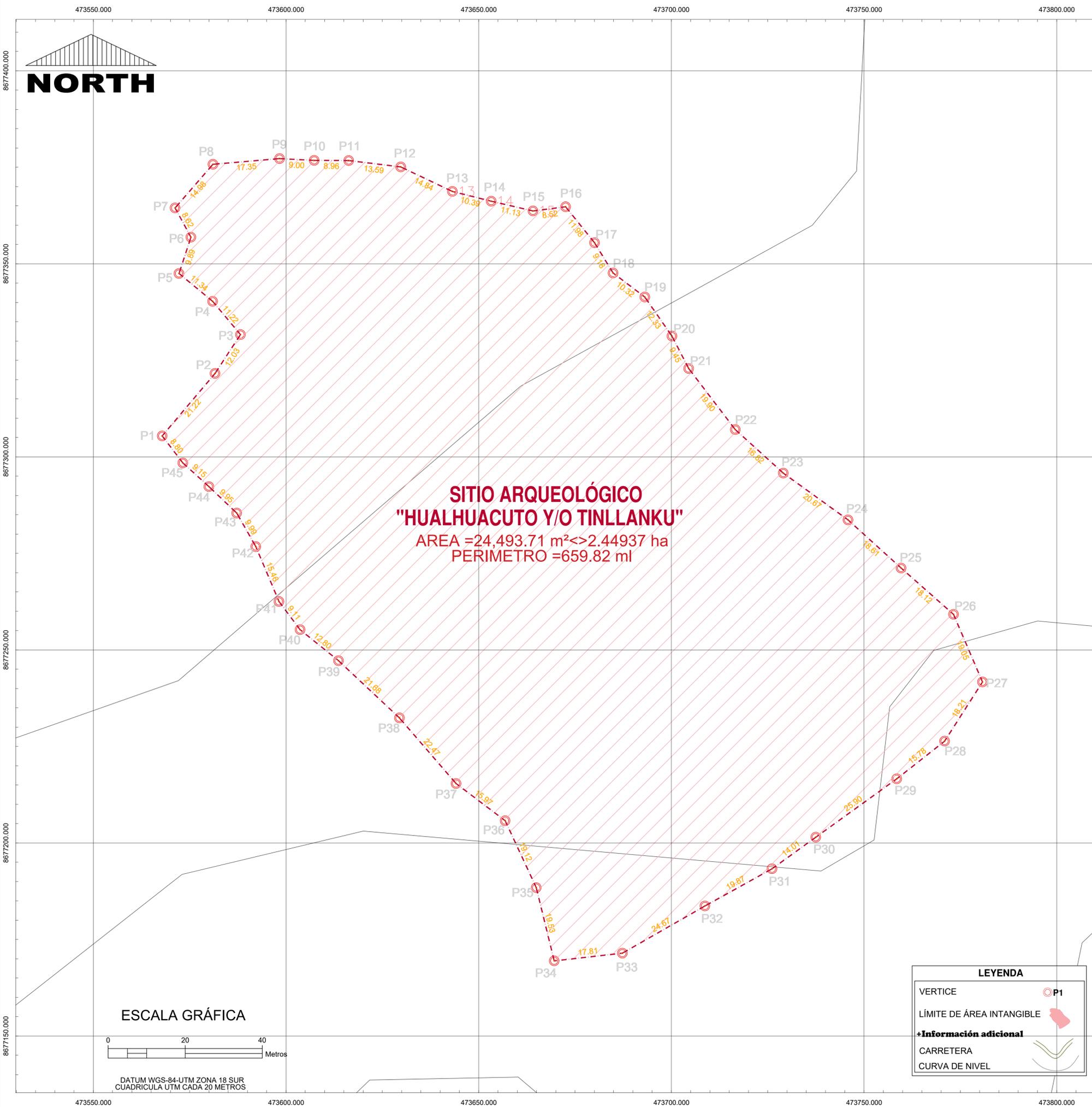


Foto N° 21: Vista de la destrucción de las estructuras de planta circular y semi circular en su totalidad del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, lo cual se encuentra destruido al 100% de su extensión.



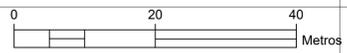
Foto N° 22: Vista de calicatas en el área del Sitio Arqueológico de Hualhuacuto y/o Tinllanku, donde se ha efectuado la destrucción total de las estructuras de planta circular y semi circular.

NORTH



**SITIO ARQUEOLÓGICO
"HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU"**
 AREA = 24,493.71 m² <> 2.44937 ha
 PERIMETRO = 659.82 ml

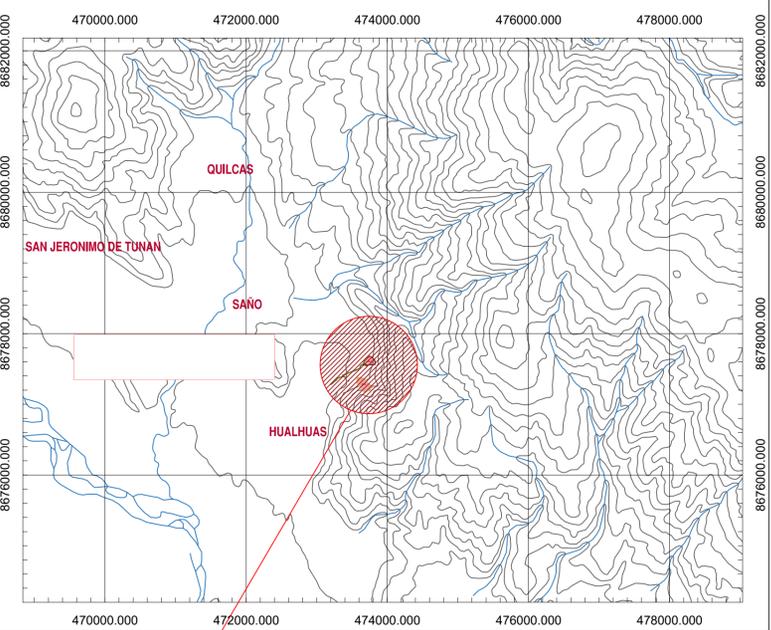
ESCALA GRÁFICA



DATUM WGS-84-UTM ZONA 18 SUR
CUÁDRICULA UTM CADA 20 METROS

LEYENDA

VERTICE	
LÍMITE DE ÁREA INTANGIBLE	
•Información adicional	
CARRETERA	
CURVA DE NIVEL	



PLANO DE UBICACIÓN
ESCALA 1 / 50,000

ESCALA GRÁFICA



DATUM WGS-84-UTM ZONA 18 SUR
CUÁDRICULA UTM CADA 2000 METROS

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS

VÉRTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE(X)	NORTE(Y)
P1	P1 - P2	21.22	102°11'60"	473567.8600	8677305.4100
P2	P2 - P3	12.03	187°0'42"	473581.5800	8677321.6000
P3	P3 - P4	11.22	253°14'35"	473588.1800	8677331.6600
P4	P4 - P5	11.34	190°27'53"	473580.9700	8677340.2600
P5	P5 - P6	9.89	111°21'46"	473572.2300	8677347.4800
P6	P6 - P7	8.62	226°39'51"	473575.3200	8677356.8800
P7	P7 - P8	14.98	110°30'44"	473571.2100	8677364.4600
P8	P8 - P9	17.35	135°52'48"	473581.0400	8677375.7600
P9	P9 - P10	9.00	172°16'29"	473598.3300	8677377.2300
P10	P10 - P11	8.96	182°32'45"	473607.3200	8677376.7800
P11	P11 - P12	13.59	173°20'47"	473616.2800	8677376.7300
P12	P12 - P13	14.84	161°35'59"	473629.7700	8677375.0800
P13	P13 - P14	10.39	191°20'15"	473643.1800	8677368.7200
P14	P14 - P15	11.13	180°53'56"	473653.2600	8677366.2000
P15	P15 - P16	8.52	200°29'15"	473664.1000	8677363.6700
P16	P16 - P17	11.98	121°31'17"	473672.5500	8677364.7600
P17	P17 - P18	9.18	172°43'35"	473680.0700	8677355.4300
P18	P18 - P19	10.32	201°16'46"	473684.8800	8677347.6100
P19	P19 - P20	12.33	161°56'59"	473693.1100	8677341.3800
P20	P20 - P21	9.45	172°34'52"	473700.1500	8677331.2600
P21	P21 - P22	19.90	189°57'34"	473704.5000	8677322.8700
P22	P22 - P23	16.82	190°31'35"	473716.5800	8677307.0500
P23	P23 - P24	20.67	186°19'11"	473729.0600	8677295.7700
P24	P24 - P25	18.61	173°38'30"	473745.6300	8677283.6800
P25	P25 - P26	18.12	180°43'35"	473759.6300	8677271.1900
P26	P26 - P27	19.05	154°40'29"	473773.2200	8677259.2000
P27	P27 - P28	18.21	124°4'37"	473780.7400	8677241.7000
P28	P28 - P29	15.78	160°49'27"	473770.9100	8677226.3700
P29	P29 - P30	25.90	177°35'27"	473758.5000	8677216.6200
P30	P30 - P31	14.01	180°0'0"	473737.4800	8677201.4900
P31	P31 - P32	19.87	173°11'42"	473726.1100	8677193.3060
P32	P32 - P33	24.67	180°46'20"	473708.7200	8677183.6900
P33	P33 - P34	17.81	156°44'11"	473687.2900	8677171.4600
P34	P34 - P35	19.53	97°19'34"	473669.5900	8677169.4600
P35	P35 - P36	19.12	191°11'49"	473664.9400	8677188.4300
P36	P36 - P37	15.97	207°56'42"	473656.8700	8677205.7600
P37	P37 - P38	22.47	167°57'7"	473644.1300	8677215.3900
P38	P38 - P39	21.68	185°57'54"	473629.4300	8677232.3800
P39	P39 - P40	12.80	184°19'10"	473613.6200	8677247.2100
P40	P40 - P41	9.11	165°46'8"	473603.6500	8677255.2400
P41	P41 - P42	15.46	165°59'46"	473598.1800	8677262.5200
P42	P42 - P43	9.99	186°46'43"	473592.1600	8677276.7600
P43	P43 - P44	9.95	196°46'18"	473587.2100	8677285.4400
P44	P44 - P45	9.15	181°22'9"	473580.0000	8677292.2900
P45	P45 - P1	8.80	169°41'6"	473573.2200	8677298.4300

ÁREA TOTAL= 24,493.71 m² (2.44937 ha)
PERIMETRO= 659.82 ml

PERÚ		Ministerio de Cultura	Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales
PLANO PERIMÉTRICO: SITIO ARQUEOLÓGICO "HUALHUACUTO Y/O TINLLANKU"			
ARQL° RESPONSABLE:		Lic. Jorge Ronald Sulca Flores	
RESP. DE LEVANTAMIENTO:		Lic. Jorge Ronald Sulca Flores	
EDICIÓN Y POST- PROCESO:		J.M.C	
DEPARTAMENTO: Junín	PROVINCIA: Huancayo	DISTRITO: Hualhuas	
COORDENADA DE REFERENCIA :	ÁREA :	PERIMETRO :	
Este (X): 473452.365 m Norte (Y): 8677333.338m	24,493.71 m ² (2.44937 ha)	659.82 ml	
PROYECCIÓN: UTM	DATUM: WGS84	ESCALA: 1 / 500	
FECHA DE ELABORACIÓN: Marzo 2023		ZONA: 18 L	
		CÓDIGO DE PLANO: PP-02-MC-2023 WGS84	